

CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

DECRETO LEGISLATIVO 1057

PROCESO N° 001-2010-MPM/CEP
BASES

I. ORGANISMO CONVOCANTE

Municipalidad Provincial de Moyobamba

II. DOMICILIO

Jr. Pedro Canga N° 262 – Moyobamba

III. OBJETIVO

Contratar los servicios de un profesional para desempeñarse como **JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS Y OBRAS**, para elaborar el diagnóstico situacional de la Provincia y en función a esto formular los proyectos de obra hasta el nivel de expediente técnico, así mismo del control de la ejecución y supervisión de las obras que se ejecutan en la Provincia. Esta a cargo de un jefe quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

IV. DESCRIPCION DE SERVICIO A REALIZAR

1. Formular los expedientes técnicos
2. Elaborar los presupuestos analíticos de los proyectos diversos de infraestructura en atención a las necesidades previamente establecidas por la Gerencia o la Alta Dirección.
3. Organizar la estructura del área a fin de contar con los instrumentos para su gestión.
4. Apoyar a las municipalidades distritales en la Formulación de proyectos y realización de estudios a través de su unidad formuladora de proyectos.
5. Elaborar estudios preliminares sobre las necesidades urbanas del ámbito para proponer a la Alta Dirección.
6. Programar, ejecutar, coordinar y controlar las obras municipales que se ejecutan dentro de la Provincia de Moyobamba.
7. Elaborar los expedientes de Liquidaciones de obras, debidamente sustentados y resumidos en la memoria descriptiva valorizada.
8. Programar el mantenimiento de las obras físicas ejecutadas por la municipalidad en el ámbito de su jurisdicción.
9. Dar opinión para el proceso de recepción de las obras contratadas por la municipalidad.
10. Alcanzar en tiempo oportuno la información que tiene a su alcance, al funcionario que lo solicite como responsable de proporcionar información, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
11. Otras funciones que le asigne la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

V. REQUISITOS MINIMOS Y COMPETENCIAS

- Contar con el Documento Nacional de Identidad-DNI, vigente
- Contar con RUC (activo) y comprobantes de pago autorizados por la SUNAT



- No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de nombramiento o contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección
- No estar incurso en los impedimentos contenidos en el art. 4° del D.S. N° 075-2008-PCM.
- Título profesional en Ingeniería Civil o carreras a fines, con colegiatura y habilitación correspondiente.
- Experiencia del ejercicio profesional, mínimo 01 año.
- Experiencia de trabajo como Jefe de Obras y Proyectos de Gobiernos Locales, mínimo de 02 años.
- Capacitación comprobada en curso de Elaboración de Expedientes Técnicos y formulación y/o evaluación de Proyectos de Inversión Pública, respaldados por el MEF.
- Experiencia en Formular Proyectos, al menos con 02 Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables.
- No pertenecer o haber pertenecido formalmente a una organización política en los últimos cuatro años.
- No pertenecer formalmente a una organización política o haber desempeñado cargos directivos en alguna de dichas organizaciones en los últimos cuatro años.
- No sufrir enfermedad o incapacidad física o mental no susceptible de rehabilitación que impida el desempeño en el cargo al momento de la contratación o por plazo mayor de (15) días.
- No tener procesos administrativos, penales y judiciales.
- No estar inhabilitado para ejercer función pública.

VI. BASE LEGAL

- 6.1 Constitución Política del Estado
- 6.2 Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal de 2010.
- 6.3 Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- 6.4 Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control.
- 6.5 Ley N° 27806 Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública.
- 6.6 D.S. N° 075-2008-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 6.7 Resolución de Alcaldía N° 002-2010-MPM, que designa el Comité Especial que se encargará de los procesos de selección para las contrataciones administrativas de servicios para la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
- 6.8 Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 7.1 Para el concurso, y de conformidad a las disposiciones Legales vigentes, participaran los postulantes que cumplan con el perfil y los requisitos considerados para los servicios.
- 7.2 La Municipalidad Provincial de Moyobamba evaluará cuando crea conveniente el desempeño del contrato administrativo de servicios.
- 7.3 Los postulantes deberán presentar en un sobre cerrado y rotulado con el número del Proceso de Contratación al que postula, de acuerdo a los requisitos además copia de su DNI, indicando el número de RUC vigente y presentarlo en mesa de partes de la Municipalidad.

7.4 El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de calificación y evaluación de los expedientes presentados por los postulantes.

7.5 Los factores para la evaluación son los siguientes:

- a. **Formación:** Nivel de escolaridad alcanzado. Se evaluará, de acuerdo al servicio que postula, lo siguiente: estudios en disciplinas vinculadas a la gestión del Sector.
- b. **Experiencia Laboral:** Experiencia en años respecto al servicio que postula en el Sector Público.
- c. **Conocimiento y Habilidades:** Conocimientos referidos al servicio que postula, así como habilidades para solucionar problemas y utilizar las herramientas básicas de la gestión pública.
- d. **Aptitudes personales:** Capacidad para aprender rápido, adecuarse a nuevas situaciones, establecer relaciones con los actores vinculados con la actividad del sector público, de liderazgo, aptitud para el trabajo en equipo y criterio para la toma de decisiones, capacidad analítica y estratégica, capacidad para trabajar bajo presión, así como capacidad para trabajar con un enfoque multidisciplinario.
- e. **Características personales:** Buena salud física y mental de acuerdo al servicio que postula.

7.6 La evaluación, se realizará en dos etapas de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primera Etapa:** la calificación de currículum vitae lleva a una selección preliminar. La calificación podrá alcanzar hasta 50 puntos y, para continuar en el proceso, el postulante deberá obtener un puntaje aprobatorio superior a 25 puntos. Cualquier postulante que presente documentos falsos o alterados serán eliminados automáticamente y denunciados por delito contra la fe pública.
- **Segunda Etapa:** Entrevista personal, se evaluará los conocimientos del postulante respecto al servicio que postula. Así, también, se evaluará las aptitudes personales de acuerdo a un formulario de calificación que cuantifique los resultados, abonando un puntaje total de 50 puntos.

7.7 La Comisión publicará el cuadro de méritos final.

7.8 Para la calificación final de los participantes, se consideran los siguientes puntajes en cada etapa:

ETAPAS	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación del curriculum vitae del participante	50 puntos
Entrevista personal	50 puntos

7.9 No podrán presentarse las personas que tuviesen impedimentos contemplados en el Artículo 4° del D.S. N° 075-2008-PCM. No podrán participar las personas que no cumplan con el perfil y requisitos considerados para cada uno de los requerimientos.

7.10 Culminado la evaluación, el Comité Especial evaluará un informe final con los resultados del proceso a la Gerencia Municipal, para las acciones administrativas y legales correspondientes.

7.11 **Cronograma del proceso de selección:**

1. Convocatoria : 18 al 22 de Enero del 2010.
2. Selección y Entrevista personal: 25 de Enero del 2010 a las 09:00 am en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba
3. Publicación de resultados: 26 de enero del 2010.

El horario de atención será de acuerdo al horario de Oficina de la Municipalidad Provincial de Moyobamba de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15 pm.

VIII. **MONTO REFERENCIAL**
S/. 2,500.00

IX. **DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

Las personas interesadas deberán presentar su postulación en la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Jr. Pedro Canga N° 262 Moyobamba, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

La postulación comprende la siguiente documentación:

1. Carta dirigida al Comité Especial Permanente, comunicando su deseo de participar en la Convocatoria, especificando el servicio al que postula.
2. Currículum Vitae u Hoja de Vida con fotografía reciente, detallando la información personal y adjuntando fotocopias simples que sustenten su formación y experiencia:
Datos personales, identificación, domicilio actual, números telefónicos, correo electrónico, así como la información relacionada con su formación escolar, superior, técnica, experiencia laboral, referencias personales, etc., adjuntando:
 - Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
 - Copia de grados académicos, títulos profesionales, colegiatura y constancia de habilitación.
 - Copia de certificados de estudios, o constancia de egresado, o grado de maestría o doctorado, y otros afines al servicio de ser el caso.
 - Copia de constancias de capacitación, participación en seminarios, cursos y/o congresos relacionados al servicio.
 - Copia de constancias de estudios de programas informáticos, y detalle de esos conocimientos, en su Currículum Vitae.
 - Copia de constancias de trabajo y/o experiencia laboral; precisar la Experiencia laboral; indicando nombre del empleador o entidad contratante, tipo de contrato: laboral o locación de servicios, señalar área en que trabajó o trabaja, cargos y detalle de las funciones desempeñadas, fecha de inicio, fecha de término y motivo de cese. Asimismo, la dirección y teléfonos actuales de los centros laborales anteriores consignados en el Currículum Vitae.
 - Ficha de Inscripción y Declaración Jurada del Postulante (Descargar, llenar, imprimir y remitir la ficha) llenada y debidamente firmada.
3. Declaración jurada, sobre veracidad de información proporcionada en el Currículum Vitae u Hoja de Vida.
4. Los documentos deben ser presentados en sobre cerrado, dirigido al Comité Especial Permanente.
5. Serán desestimadas las propuestas que no cumplan con presentar la documentación completa requerida y/o no reúna los requisitos establecidos.

La documentación no será devuelta a los postulantes lo cual forma parte del proceso de selección.

El permanente seguimiento de las etapas del presente proceso es de entera responsabilidad de los postulantes, a través de la página web.



X. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La suscripción del Contrato Administrativo de Servicios, se realizara en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado de la selección.

Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarara seleccionado la persona que ocupo el segundo lugar, para que suscriba el respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la Oficina de Logística y Patrimonio declarara seleccionado a la persona que ocupo el orden de mérito inmediatamente siguiente o procederá a declarar desierto el proceso de ser el caso.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá el tiempo de experiencia en cargos similares oficiales. Si persiste el empate se tomará en cuenta la antigüedad de los estudios de los postulantes.

El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.

Los actos u omisiones que impidan o entorpezcan el proceso, o el incumplimiento de las disposiciones de las bases del proceso de selección será puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público para la determinación de las responsabilidades y sanciones a que hubiera lugar.

Las acciones no contempladas en la presente serán resueltos por el Comité Especial.

La Municipalidad Provincial de Moyobamba proveerá los recursos físicos y financieros para el funcionamiento del Comité Especial y el desarrollo de las acciones del proceso.

Moyobamba, 13 de Enero del 2010.

